



Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



Municipio de Cumaral

RESOLUCION No. 209
06 de diciembre de 2023

“Por la cual se señalan los plazos de vencimiento y pago, para la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2023”

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 242 del acuerdo 031 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 14 de 1983 creó el Impuesto de Industria y Comercio.

Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el artículo 242 del acuerdo 031 de 2012 del Estatuto Tributario del municipio de Cumaral, menciona: *“Lugares y Plazos para la Presentación de las declaraciones tributarias. La presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la autoridad competente, así mismo la administración municipal podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades financieras autorizadas para tal fin”*.

Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el Acuerdo 031 de 2012, Estatuto Tributario Municipal, se hace necesario dar a conocer el calendario tributario y los lugares de presentación de la declaración del año gravable 2023.

Que la Resolución No. 099 del 02 de abril de 2013, señala los plazos de vencimiento y pago para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros por el periodo gravable 2012, y siguientes.

Que el Municipio de Cumaral-Meta mediante Resolución No. 012 del 13 de abril de 2020, señaló nuevos plazos de vencimiento y pago, para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2019.



¡PARA VIVIRLA!

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



Municipio de Cumaral

Que el Municipio de Cumaral-Meta mediante Resolución No. 014 del 01 de junio de 2020, realiza ampliación del plazo de vencimiento y pago, para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2019.

Que en el año gravable 2020 no hubo calendario tributario, por tal razón la Resolución No. 014 del 01 de junio de 2020, continuo vigente para las fechas límites de presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2020.

Que el Municipio de Cumaral-Meta mediante Resolución No. 047 del 27 de diciembre de 2021, señaló nuevos plazos de vencimiento y pago, para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2021.

Que el Municipio de Cumaral-Meta mediante Resolución No. 043 del 11 de noviembre de 2022, señaló nuevos plazos de vencimiento y pago, para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros para el año gravable 2022.

Que, en razón a lo expuesto en el considerando anterior, se requiere establecer nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración de Industria y Comercio, avisos y tableros del año gravable 2023

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, para el año gravable 2023 tendrán como plazo de vencimiento para declarar y pagar el Impuesto, los siguientes:

Las personas naturales según el último dígito de su cédula:

ULTIMO DIGITO DE LA CÉDULA	FECHAS LÍMITES ESTABLECIDAS
0, 1, 2, 3	Mayo 24 de 2024
4, 5, 6	Mayo 31 de 2024
7, 8, 9	Junio 07 de 2024



¡PARA VIVIRLA!

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



Municipio de Cumaral

Para las personas jurídicas y, de hecho, teniendo en cuenta el último dígito del NIT:

ULTIMO DIGITO DE LA CÉDULA	FECHAS LÍMITES ESTABLECIDAS
0, 1, 2, 3	Mayo 24 de 2024
4, 5, 6	Mayo 31 de 2024
7, 8, 9	Junio 07 de 2024

Parágrafo 1. Para efectos de los plazos indicados anteriormente, el último dígito del NIT no incluye el dígito de verificación (DV).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Cumaral, Meta a los cuatro (06) días del mes de diciembre de 2023.

ROSMIRA SANCHEZ BELTRAN
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Jorge Alberto Martínez Ríos	Ana María León Cano	Yuribel Espinosa Jimenez
CARGO	CPS Recaudo Industria y Comercio	Técnico Administrativo	Tesorera Municipal
FIRMA			

Nit. 892099184-9

Cl. II No 20-20 Centro

Tel. :(098) 6870263 – Cel. 3102537150

contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co

www.cumaral-meta.gov.co

